



Agencia  
Nacional de  
Investigación  
y Desarrollo

Ministerio de Ciencia,  
Tecnología, Conocimiento  
e Innovación

Gobierno de Chile

# TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CONVOCATORIA 2025

SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO  
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

## Contenido

I.	DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO.....	2
1.	Objetivo del Concurso.....	2
2.	Definiciones.....	2
3.	Público Objetivo.....	4
4.	Requisitos de postulación: .....	4
5.	Duración y descripción de los beneficios para la institución beneficiaria.....	6
II.	POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	7
6.	Postulación.....	7
7.	Admisibilidad.....	9
8.	Evaluación.....	10
9.	Selección y Adjudicación de las propuestas.....	12
10.	Plazos, Consultas y Difusión.....	14
III.	OBLIGACIONES Y SEGUIMIENTO TÉCNICO-PRESUPUESTARIO.....	15
11.	Convenio de financiamiento: .....	15
12.	Transferencia de los recursos: .....	16
13.	Obligaciones de la institución beneficiaria: .....	18
14.	Obligaciones del(la) tesista.....	19
15.	Obligaciones de la institución patrocinante.....	19
16.	Seguimiento y Control por parte de la ANID.....	19
17.	Reconocimientos y acceso público a la información.....	22
18.	Término y cierre del proyecto.....	23
IV.	INFORMACIÓN LEGAL.....	24
19.	Responsabilidades:.....	24
20.	Consecuencias del incumplimiento.....	24
21.	Interpretación de las bases.....	25
V.	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN .....	26
A.	Introducción.....	26
B.	Escala de evaluación, criterios, subcriterios y ponderaciones.....	26
C.	Rúbricas .....	27
VI.	ANEXO I: Los Objetivos Estratégicos (OE) y los Desafíos 2025.....	31
VII.	ANEXO II: Cambios en bases convocatoria 2024 a 2025.....	32

## I. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO.

### 1. Objetivo del Concurso.

- 1.1. El objetivo del presente concurso es fortalecer las bases de capital humano en el sector productivo, mediante la vinculación temprana de estudiantes de doctorado que tengan interés en iniciar y desarrollar su tesis de doctorado en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) relacionados con los desafíos y oportunidades vinculadas al sector productivo, con enfoque en el Desarrollo Productivo Sostenible en algunos de los objetivos estratégicos (OE) del Programa; I) Descarbonización justa de los sectores productivos, II) Resiliencia de los sectores productivos a la triple crisis ambiental (climática, biodiversidad y contaminación), disminuyendo la vulnerabilidad frente a sus impactos socioambientales, III) Sofisticación y diversificación productiva sostenible que genera empleos de calidad.
- 1.2. Se busca fortalecer e impulsar el vínculo temprano entre la academia-empresa, a través de proyectos de investigación de interés mutuo, incentivando a estudiantes de doctorado a acercarse al sector productivo para impulsar su trayectoria temprana en este sector y, a la vez, impulsar la investigación, innovación y competitividad al interior de las empresas donde realicen su tesis. Así, se espera favorecer la transferencia tecnológica, de conocimiento, la vinculación con el medio, el apoyo a las empresas de base científica y tecnológica y la innovación, mediante el vínculo academia-empresa.

### 2. Definiciones.

- 2.1. **Proyecto de vinculación:** conjunto de elementos aportados en la postulación, documentos, datos, anexos, etc. que describen cómo la institución busca generar una vinculación temprana de un(a) estudiante de doctorado, en conjunto con una empresa del sector productivo.
- 2.2. **Proyecto de investigación:** conjunto de antecedentes contenidos en el proyecto de vinculación respecto a la investigación a realizar, que contribuyan a fortalecer su trayectoria académico-laboral, en coherencia con el objetivo del concurso.
- 2.3. **Institución Postulante:** universidades chilenas acreditadas, que tengan programas de doctorado acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), al cierre del proceso de postulación. Será ésta la institución quien postule al concurso, mediante un proyecto asociativo (tesista, tutor y empresa). En el caso de los programas de doctorado en consorcio, una de las universidades deberá asumir el rol de institución postulante.
- 2.4. **Institución Seleccionada:** institución postulante que, una vez evaluado el proyecto de vinculación presentado y, habiendo obtenido un puntaje igual o superior al puntaje de corte

de selección, se encuentra habilitada para aceptar o rechazar la subvención y firmar convenio de financiamiento con la ANID.

- 2.5. **Institución Beneficiaria:** institución seleccionada que aceptó la subvención, firmó convenio de financiamiento con la ANID y dicho convenio se encuentra aprobado mediante resolución por parte de la ANID.
- 2.6. **Institución Patrocinante:** empresa con personería jurídica vigente conforme a la normativa chilena. Para efectos de las presentes bases se utilizará la palabra empresa o institución patrocinante indistintamente.
- 2.7. **Tesista:** estudiante de un doctorado acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- 2.8. **Tutor(a):** persona académica perteneciente a la Institución Postulante, designada por el representante legal de la Institución Postulante, quien velará por el cumplimiento de los objetivos académicos del proyecto de tesis adjudicado. En caso de existir más de una persona que actúa como Tutor(a) del(la) Tesista, deberá designarse a una de ellas como Tutor(a) del proyecto.
- 2.9. **Contraparte Técnica:** persona natural designada por la institución postulante para que represente a la institución en todo el proceso de postulación y desarrollo del proyecto, en caso de resultar seleccionado el proyecto. Será la persona que la ANID contactará ante cualquier tipo de comunicación o solicitud y, deberá velar por el buen cumplimiento del proyecto en su ejecución técnica, como también participar en las reuniones que surjan entre la institución beneficiaria y la ANID. Es la persona que debe proponer las modificaciones técnicas y financieras del proyecto, esta última previa autorización conjunta con la Contraparte Financiera.
- 2.10. **Contraparte Financiera:** persona natural designada por la institución postulante para representar al proyecto y velar por el buen cumplimiento financiero del mismo, como también participar en las reuniones que surjan entre la institución beneficiaria y la ANID.
- 2.11. **Comité de Evaluación:** comité designado por la ANID para evaluar los proyectos, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público o privado, chilenos o extranjeros, dirigidos por un Evaluador de Área. El propósito de este comité es revisar los proyectos presentados y evaluar según las rúbricas, criterios, ponderaciones y escala de puntaje de ANID.
- 2.12. **Evaluadores de Área:** miembro del comité de evaluación con experiencia en la ANID, encargado de apoyar el proceso de evaluación que realiza el Comité de Evaluación del cual forma parte. Entre sus funciones se encuentran la revisión de pertinencia de los proyectos del área del Comité de Evaluación, la asignación de evaluadores para los proyectos, entre

otras tareas relacionadas con el proceso de evaluación a cargo del Comité de Evaluación respectivo.

- 2.13. **Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano:** cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional o internacional, en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de proyectos a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por la ANID, de acuerdo con el artículo 9° y el artículo 15° letra d) de la Ley N°21.105.
- 2.14. **Programa de Desarrollo Productivo Sostenible:** es una iniciativa interministerial que busca impulsar un desarrollo productivo del país que sea sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, orientando estratégicamente los esfuerzos de distintos actores en el ámbito económico, mediante la incorporación de mayor conocimiento, innovación y tecnología a las actividades productivas. Visite este [enlace](#) para más información.

### 3. Público Objetivo.

- 3.1. **Estudiantes de un programa de doctorado acreditado por la CNA y que se encuentren cursando estudios hasta en su segundo año,** interesados(as) en **iniciar la vinculación temprana** en una empresa, mediante el desarrollo de su proyecto de tesis, permitiéndoles adquirir experiencia que impulse su carrera doctoral. Es importante haber acordado previamente con una empresa su incorporación, en conjunto con la universidad donde está desarrollando el doctorado.
- 3.2. **Instituciones de Educación Superior chilenas,** que se encuentren acreditadas institucionalmente, de acuerdo con la normativa de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), interesadas en generar o profundizar sus lazos con empresas del sector productivo para fortalecer la relación academia-empresa. Ésta será la institución encargada de postular y será la responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto adjudicado.
- 3.3. **Empresas** constituidas con personería jurídica de acuerdo con la normativa chilena, con experiencia en ámbito de ejecución del proyecto, interesadas en incorporar un(a) estudiante de doctorado acreditado para fortalecer o mejorar sus productos y/o procesos productivos.

### 4. Requisitos de postulación:

#### 4.1. Para la institución postulante:

- 4.1.1. Ser una universidad chilena acreditada, cuyo programa de doctorado al cual pertenece el(la) tesista se encuentra acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), al cierre del proceso de postulación.

- 4.1.2. Acreditar el Objeto Social mediante algún documento donde conste éste, tales como estatutos, constitución u otro documento análogo, el que debe ser pertinente con las actividades a realizar en el proyecto y con los objetivos de este concurso.
  - 4.1.3. Encontrarse registradas en el Sistema Mantenedor de Instituciones ANID como institución y mantener actualizada la información de su(s) representante(s) legal(es) ([Representante Legal en ANID](#)). Este requisito será verificado previo a la firma de convenio.
  - 4.1.4. Encontrarse registradas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipales (<https://www.registros19862.cl/>). Este requisito será verificado previo a la firma de convenio.
  - 4.1.5. Demostrar experiencia de la institución pública y privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto, en temas relacionados con el propósito del proyecto de investigación.
- 4.2. **Para el(la) Tesista:**
- 4.2.1. Personas que sean chilenas o extranjeras.
  - 4.2.2. Ser alumno(a) regular de hasta el segundo año de un programa de doctorado acreditado por la CNA al cierre del período de postulación. Es decir, la persona interesada se encuentra en el proceso previo a la aprobación de su proyecto de tesis y examen de calificación, en caso de existir en el programa de doctorado que está cursando o, su instancia equivalente.
  - 4.2.3. El(la) estudiante de doctorado propuesto(a) en el proyecto de vinculación, en su calidad de exbecario/a ANID **a la fecha del cierre de la postulación**, no debe tener situaciones pendientes con ANID. Es decir, el estado de su beca no debe tener la condición de “incumplimiento declarado” o “incumplimiento en proceso”, mantener rendiciones de cuentas pendientes o pagos en exceso sin restitución. Lo anterior, producto del incumplimiento de alguna de las obligaciones como ex becario/a ANID. Sí se aceptarán postulaciones que contemple un(a) estudiante de doctorado que se encuentre “en periodo de gracia o en retribución”.
- 4.3. **Para la institución patrocinante:**
- 4.3.1. Ser una empresa con personería jurídica vigente, de acuerdo con la normativa chilena.
  - 4.3.2. Ser una empresa con antigüedad de al menos dos años desde su creación y con experiencia en el ámbito de ejecución del proyecto.

- 4.3.3. Acreditar el Objeto Social mediante algún documento donde conste éste, tales como estatutos, constitución u otro documento análogo, el que debe ser pertinente con las actividades a realizar en el proyecto y con los objetivos de este concurso.
- 4.3.4. Debe comprometer un aporte pecuniario al proyecto de investigación de al menos 15% del monto solicitado en la subvención.

## 5. Duración y descripción de los beneficios para la institución beneficiaria.

- 5.1. **Duración:** el subsidio financiará proyectos de vinculación por **2 años**, contados desde el momento del inicio de la ejecución de este.
- 5.2. **Monto:** los proyectos de vinculación podrán ser financiados por un monto máximo total de **\$36.000.000** (treinta y seis millones de pesos chilenos), monto distribuido en dos cuotas iguales, para cubrir los gastos del proyecto durante los 2 años que considera la subvención.

Se deja constancia que la ANID no podrá establecer compromisos financieros que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuesto.

- 5.3. **Ítems financiables con el monto de la subvención:** los recursos de la subvención solo pueden destinarse a las actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monto adjudicado debe ajustarse estrictamente a las necesidades reales del proyecto de vinculación y se debe justificar rigurosamente. El desglose de los ítems es el siguiente:

- 5.3.1. **Gastos en personal:** destinado exclusivamente para la remuneración y aportes legales de previsión y salud del(la) estudiante de doctorado (tesista).
- El monto máximo financiable por ANID para la manutención bruta mensual será de \$850.000.
  - El monto incluye el pago de los derechos previsionales y de salud, los cuales son obligatorios.
- 5.3.2. **Equipamiento:** Comprende la adquisición de equipamiento menor, accesorios y los costos asociados a su internación, instalación y mantención durante el periodo de desarrollo del proyecto. El Beneficiario deberá mantener todos los equipos inventariados y asegurados, lo cual deberá ser informado a la Subdirección bajo el formato y plazos por esta indicados. El equipamiento a que se refiere este acápite no debe ser aquel regido por lo dispuesto en el Decreto N° 171, de 2012, del Ministerio de Educación, que establece criterios, procedimiento y destino de los bienes adjudicados en el marco del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (FONDEQUIP).

- 5.3.3. **Gastos de operación:** todos los gastos asociados a la ejecución de actividades del proyecto, en coherencia al proyecto de vinculación y a la trayectoria laboral de la persona realizando su doctorado; tales como pasajes, viajes, inscripción congresos, seminarios, insumos, fungibles, materiales, análisis de laboratorio, arriendos de equipos o espacios físicos, servicios, cursos y capacitaciones, gastos de difusión, pólizas o garantías, podrán ser financiados. En particular, tratándose de servicios prestados por una persona, empresa o institución, estos no podrán superar los seis meses. No se permitirán gastos propios de la institución beneficiaria que deriven de la ejecución del proyecto en lo administrativo, ya que dichos gastos deben imputarse a los gastos de administración indirectos.
- 5.4. **Compromisos pecuniarios de la institución patrocinante:** para el cumplimiento de los objetivos de vinculación y en coherencia con el propósito y objetivos específicos de la convocatoria. Los compromisos deben ser informados en la carta de patrocinio de la institución patrocinante y debe corresponder **a lo menos el 15% del total del presupuesto solicitado**. Estos aportes pecuniarios podrán rendirse cuando hayan sido utilizados a partir de la fecha que apruebe el convenio de financiamiento. Estos aportes pecuniarios serán revisados por la ANID anualmente mediante formulario que se disponga para ello.
- 5.5. No se financiará gastos para actividades de una persona distinta del(la) estudiante de doctorado propuesto(a) en el proyecto de vinculación.
- 5.6. Para todos los gastos y rendiciones de éstos, deben seguir las indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendiciones de ANID que se encuentre vigente.

## II. POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

### 6. Postulación.

- 6.1. Las postulaciones al concurso deben realizarse a través del Sistema de Postulación en Línea (SPL) de ANID, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la ficha del concurso en el sitio web de ANID: <https://anid.cl/>. Existirá un formulario de postulación particular en el SPL para el concurso.
- 6.2. Cada Institución Postulante podrá presentar sus postulaciones donde deberá proponer sólo a un(a) tesista a vincular por postulación. En el caso que una o distintas instituciones postulantes propongan al(la) mismo(a) tesista, ANID considerará válida solo la primera postulación recibida en la plataforma de postulación, las restantes serán declaradas fuera de bases.
- 6.3. Todos los formularios disponibles en la postulación deben ser completados en español, tanto los formatos tipo como los formularios en línea. En cuanto a los documentos de postulación, estos deben estar emitidos en español o inglés. En caso de documentos emitidos en otros idiomas, se debe presentar el documento original y acompañarse de una traducción oficial

realizada por un traductor, una institución, un organismo público o una empresa, excepto por el propio interesado. En caso de que se presenten documentos en otros idiomas sin traducción oficial, será considerado como no presentado, lo cual según el documento de que se trate, podrá ser causal para declarar la postulación fuera de bases.

- 6.4. Los documentos de postulación obligatorios y opcionales deben ser enviados en formato PDF (5 MB, sin protección o encriptado, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte del mismo archivo) o XLSX.
- 6.5. Se sugiere utilizar documentos que cuenten con medios de verificación electrónica, tales como códigos QR, enlaces de verificación, etc., para así evitar posibles objeciones a los documentos presentados y que la postulación resulte declarada fuera de bases.
- 6.6. Una vez finalizado el período de postulación, no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes o documentos a las postulaciones generadas y recibidas a través del SPL.
- 6.7. Todos los documentos de postulación obligatorios y opcionales detallados en estas bases concursales se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y las condiciones establecidas en las bases, para así evitar perjuicio a las instituciones interesadas. Por lo tanto, los documentos de postulación obligatorios tienen el carácter de esencial y no pueden ser reemplazados por ningún otro documento. De este modo, la no presentación de uno o más de estos documentos o antecedentes será causal suficiente para declarar la postulación fuera de bases.

#### 6.8. **Documentos de postulación:**

##### **Obligatorios:**

- 6.8.1. **Formulario de Postulación:** disponible en formato predeterminado en el Sistema de Postulación en Línea (SPL) dispuesto por ANID. La institución postulante, en conjunto con el(la) Tesista y la empresa, deberán completar el formulario de postulación.
- 6.8.2. **Copia de cédula de identidad chilena o pasaporte:** por ambos lados, del(la) Tesista. No se aceptarán cédulas de identidad de otros países diferentes a Chile.
- 6.8.3. **Certificado de Alumno Regular:** en formato ANID predeterminado disponible en la ficha concursal del sitio oficial de ANID. Debe señalar claramente el nombre y apellido del(la) estudiante de doctorado, institución y explicitar que se encuentra en su primer o segundo año del programa de doctorado (cuarto semestre máximo). Se debe indicar claramente el nombre del programa registrado en la CNA y la fecha de inicio de estudios.

- 6.8.4. **Carta Gantt del proyecto de vinculación:** en formato libre, por mes de ejecución, que dé cuenta de las actividades y períodos en que se ejecutarán éstas.
- 6.8.5. **Presupuesto requerido para la ejecución del proyecto de vinculación:** en formato ANID predeterminado, disponible en la ficha concursal del sitio oficial de ANID.
- 6.8.6. **Declaración Jurada de la institución postulante:** en formato ANID predeterminado disponible en la ficha concursal del sitio oficial de ANID. La Declaración Jurada debe ser emitida oficialmente por la(s) persona(s) que ostente(n) la representación legal de la institución, y deberá ser completada íntegramente y firmada por el(los) representante(s) legal(s). La Declaración Jurada con información faltante no serán considerada válida y se declarará fuera de bases la postulación. **Tanto el nombre y RUT de la institución, como el de los(as) representante(s) legal(es) que se señalan en la Declaración Jurada, deben ser los(as) mismos(as) que se individualicen en el formulario de postulación en línea.**
- 6.8.7. **Estatutos, acta de constitución u otro documento legal, que acredite el objeto social de la institución postulante.**
- 6.8.8. **Estatutos, acta de constitución u otro documento legal, que acredite el objeto social de la institución patrocinante (empresa).**
- 6.8.9. **Carta de patrocinio de la institución patrocinante:** en formato de ANID predeterminado disponible en la ficha concursal del sitio oficial de la ANID. Esta carta de patrocinio debe ser emitida oficialmente por la(s) persona(s) que ostente(n) la representación legal de la institución, y deberá ser completada íntegramente y firmada por el(los) representante(s) legal(s). La carta de patrocinio con información faltante no será considerada válida y se declarará fuera de bases la postulación. **Tanto el nombre y RUT de la institución, así como el de los(as) representante(s) legal(es) que se señalan en la Carta de Patrocinio, deben ser los(as) mismos(as) que se individualicen en el formulario de postulación en línea.**
- 6.8.10. **Certificado de vigencia de la personería jurídica de la institución patrocinante.** Este documento no debe haber sido emitido con anterioridad a enero de 2025.
- 6.8.11. **Certificado de veracidad de la información:** se genera automáticamente al momento de enviar la postulación a través de SPL.

## **7. Admisibilidad.**

- 7.1. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad para verificar que cumplan con los requisitos para participar y la documentación solicitada, acreditando así las condiciones e indicaciones contenidas en estas bases.

- 7.2. Los proyectos que no cumplan con el examen de admisibilidad serán declarados FUERA DE BASES y no seguirán con la etapa de evaluación.

## 8. Evaluación.

- 8.1. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, por cumplir con las condiciones e indicaciones contenidas en estas bases, serán declarados ADMISIBLES y serán evaluadas.
- 8.2. En el formulario predeterminado ANID del Sistema de Postulación en Línea (SPL), la institución postulante debe sugerir la especialidad del proyecto, de acuerdo con la clasificación Web of Science (WoS), como del comité de evaluación pertinente al proyecto de investigación. Sin embargo, es facultad del Evaluador de Área del Comité de Evaluación propuesto por la institución postulante, reasignar la postulación a un comité de evaluación de mayor pertinencia al proyecto de investigación presentado. Esta decisión será fundada a partir de los antecedentes presentados en el proyecto y toda la información que el Evaluador de Área estime atinente.
- 8.3. El procedimiento de evaluación que realizan los comités de evaluación para asignar el puntaje final a cada proyecto presentado se divide en dos etapas. La primera etapa se realiza de manera remota, donde dos evaluadores revisan independientemente todos los antecedentes presentados conforme a las rúbricas de evaluación detalladas en estas bases. Luego, en una segunda etapa se realiza una reunión por cada comité de evaluación, apoyados por el Evaluador de Área, cuya función es consensuar y determinar el puntaje final de acuerdo con las rúbricas de evaluación, junto con el comentario cualitativo del proyecto de vinculación presentado que recibirán las instituciones postulantes. Además, deben revisar las discrepancias presentadas en puntajes o comentarios, y comprobar que todo el proceso haya sido realizado de acuerdo con la normativa concursal disponible.
- 8.4. Las postulaciones se calificarán en la escala de la ANID, que se detalla a continuación:

<b>EXCELENTE 5 puntos</b>	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
<b>MUY BUENO 4 puntos</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
<b>BUENO 3 puntos</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
<b>REGULAR 2 puntos</b>	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
<b>DEFICIENTE 1 punto</b>	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

<b>NO CALIFICA 0 puntos</b>	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
---------------------------------	---

- 8.5. Los criterios, subcriterios y sus ponderaciones, se describen a continuación. Para mayores detalles, revisar las rúbricas de evaluación contenidas en estas bases.

<b>CRITERIO</b>	<b>SUBCRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
PROYECTO DE VINCULACIÓN DEL(LA) TESISTA CON EL SECTOR PRODUCTIVO (40%)	Proyecto de vinculación temprana del(la) tesista con el sector productivo.	20%
	Relevancia y factibilidad de la implementación del proyecto de tesis, además del aporte en I+D+i en el Sector Productivo.	20%
COMPROMISO Y OPORTUNIDADES DE LA EMPRESA PARA FORTALECER EL NEXO DE LA ACADEMIA CON EL SECTOR PRODUCTIVO (20%)	Relevancia del aporte y compromiso de la empresa para apoyar el desarrollo de la tesis doctoral en I+D+i en el sector productivo.	20%
TRAYECTORIA DEL(LA) TESISTA (40%)	Trayectoria del(la) tesista	20%
	Motivación e intereses para implementar su proyecto de tesis en el sector productivo, para contribuir en la generación de conocimiento en I+D+i en base a un Desarrollo Productivo Sostenible.	20%

- 8.6. No se considerará las postulaciones o evaluaciones realizadas en concursos anteriores para proyectos iguales o similares a los presentados en esta convocatoria, por lo que los puntajes obtenidos en aquellas instancias no son vinculantes para esta convocatoria.

- 8.7. **Bonificaciones:** se agregarán al puntaje final asignado por los comités de evaluación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 8.7.1. **El proyecto se desarrolla en una región distinta a la Metropolitana:** 0,150 puntos.

Esta bonificación no es acumulable con la bonificación a proyectos que se desarrollan en zonas extremas.

- 8.7.2. **El proyecto se desarrolla en una región extrema** (Decreto 43-2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública): 0,300 puntos. Esta bonificación no es acumulable con la bonificación a proyectos que se desarrollan en regiones diferentes a la Metropolitana.

8.7.3. **La institución postulante es pública:** 0,150 puntos. Esta bonificación sí es acumulable con las dos bonificaciones de proyectos que se desarrollan en regiones diferentes a la Metropolitana.

8.8. **Líneas de investigación:** en la presente convocatoria se considerarán proyectos de tesis cuyo objetivo esté orientado a generar las capacidades para desarrollar alguna de las líneas de financiamiento asociada al Programa de Desarrollo Sostenible (DPS) del Gobierno de Chile. Los objetivos estratégicos incluidos en esta convocatoria son:

- Descarbonización justa de los sectores productivos.
- Resiliencia de los sectores productivos a la triple crisis ambiental (climática, biodiversidad y contaminación), disminuyendo la vulnerabilidad frente a sus impactos socioambientales.
- Sofisticación y diversificación productiva sostenible que genera empleos de calidad.

Los problemas, oportunidades o desafíos que abordan los proyectos deben contribuir a generar potenciales impactos en los ámbitos económico (por aumento de productividad, diversificación o sofisticación), social, ambiental y/o territorial (aumento de captura de valor en los territorios de ejecución o impacto). Para más detalles, revise el “ANEXO I: Los Objetivos Estratégicos (OE) y los Desafíos 2025”.

## 9. Selección y Adjudicación de las propuestas.

- 9.1. Los puntajes obtenidos y aprobados por los comités de evaluación serán propuestos al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano, el que revisará las propuestas de selección y propondrá a la ANID el mejor escenario de adjudicación. Para basar su decisión, se considerará la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores, la paridad de género de los(as) estudiantes de doctorado propuestos(as) en las postulaciones y la excelencia de los proyectos.
- 9.2. Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá la paridad de género como una medida de equidad para disminuir la brecha de participación de mujeres, donde la selección tienda a que al menos la mitad de los(as) estudiantes de doctorado propuestos(as) en el escenario de adjudicación, sean mujeres. Para esto, se considerará el sexo registral indicado en la cédula de identidad chilena, donde mujeres corresponde al sexo femenino y hombres al sexo masculino. Personas cuyas cédulas no corresponda a hombre o mujeres, serán considerados en el grupo con menor puntaje de selección. Así, se contará con puntaje de corte diferenciado para hombres y mujeres, con el objeto de que el concurso tienda a la paridad, siempre considerando la excelencia de los proyectos. No se aplicará paridad de género (puntajes diferenciados), cuando los resultados del concurso naturalmente determinen más del 50% de las postulaciones seleccionadas cuenten con una mujer propuesta para la vinculación.

- 9.3. La selección será aprobada mediante resolución, donde se indiquen los resultados de la evaluación de todas las postulaciones y sus puntajes finales de evaluación, el que será publicado en la ficha concursal disponible en el sitio web de ANID.
- 9.4. Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo. Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de la Ley de Presupuesto vigente, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.
- 9.5. Una vez tramitada la resolución que aprueba la selección del concurso, se notificará a las contrapartes institucionales presentadas en las postulaciones, mediante correo electrónico, el acceso para revisar el detalle de las evaluaciones realizadas a las postulaciones, en el caso de las postulaciones que superaron el examen de admisibilidad. Para las postulaciones declaradas fuera de bases, se indicarán las causas que determinaron dicho resultado.
- 9.6. Las instituciones seleccionadas adjudicadas deberán aprobar o rechazar la subvención a través de su contraparte técnica, luego de comunicado el resultado oficialmente.
- 9.7. Existirá una **lista de espera**, con la nómina de los Seleccionados en Lista de Espera, que podrá ser efectiva en los siguientes casos:
  - i. Renuncia de alguna Institución Seleccionada.
  - ii. Instituciones Seleccionadas que no suscriban el convenio de financiamiento dentro de los plazos establecidos.
  - iii. Que existan recursos adicionales para el financiamiento del concurso.

Siempre prevalecerá la excelencia académica de la lista de espera. Si existiera igualdad de puntajes en la lista de espera, se podrán aplicar criterios adicionales a la evaluación, tales como:

- a. Proyectos en los cuales la tesista propuesta sea mujer.
- b. Proyectos cuyo desarrollo ocurra en una región diferente a la Metropolitana.
- c. Proyectos cuyo desarrollo ocurra en una región extrema (Ley 20.655).

El plazo máximo de la vigencia de la lista de espera será hasta la apertura de la convocatoria de Tesis de Doctorado en el Sector Productivo del año presupuestario 2026.

- 9.8. La ANID podrá realizar modificaciones presupuestarias a los proyectos presentados, de acuerdo con el objetivo del concurso, los ítems financiables y a lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas de ANID vigente. En caso de requerirse modificaciones presupuestarias de los proyectos, éstas serán informadas en el proceso de notificación de resultados de las postulaciones.

- 9.9. Las instituciones postulantes que no hayan sido seleccionadas o hayan sido declaradas fuera de bases, podrán interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

Comunicados los resultados del concurso a todas las instituciones postulantes, las interesadas tendrán 5 días hábiles desde la notificación para interponer un recurso de reposición. No se aceptarán, con ocasión de la presentación de recursos de reposición, antecedentes solicitados en las bases concursales que no hayan sido incorporados en la postulación.

Los **recursos de reposición**, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante ANID y deberán contener:

- Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado(a), como la identificación del medio preferente o del lugar que señale, para los efectos de notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma de la solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido a ANID.

La presentación de los recursos debe realizarse a través de la Oficina de Partes de la ANID, mediante la casilla [oficinadepartes@anid.cl](mailto:oficinadepartes@anid.cl).

## 10. Plazos, Consultas y Difusión.

10.1. **Difusión:** la convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de ANID. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la ficha concursal disponible en [ANID](#). Además, la ANID podrá utilizar sus redes sociales para publicar en cualquier minuto información sobre este concurso y convocatoria.

10.2. **Plazos:** El proceso se llevará a cabo en las siguientes fechas.

Publicación de Bases concursales e inicio del período de postulación	07 mayo de 2025
Fin plazo de recepción de postulaciones y cierre del Sistema de Postulación en Línea	12 de junio de 2025 13:00:00 horas Chile Continental
Publicación de resultados estimada	05 septiembre de 2025

- 10.3. **Consultas:** la vía oficial para presentar consultas sobre la convocatoria es [Ayuda ANID](#). Las solicitudes realizadas en Ayuda ANID relativas al Sistema de Postulación en Línea (SPL), tienen un período de resolución de al menos 5 días hábiles, por lo tanto, se recomienda a las interesadas enviar con la debida antelación sus consultas. Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes deberán enviar su postulación dentro del plazo de postulación dispuesto en las presentes bases.

El centro de ayuda de ANID no está facultado para revisar o validar documentos de postulación. La revisión y validación de dichos antecedentes será realizada durante el examen de admisibilidad y una vez finalizado el período de postulación del concurso.

### **III. OBLIGACIONES Y SEGUIMIENTO TÉCNICO-PRESUPUESTARIO.**

#### **11. Convenio de financiamiento:**

- 11.1. Aceptada la subvención informada en la adjudicación del concurso por parte de la institución seleccionada, la ANID enviará electrónicamente el convenio de financiamiento para que sea firmado por el(los) representante(s) legal(es) de la institución. El plazo disponible para dicho procedimiento será de 10 días hábiles. En caso de que la institución seleccionada no firme en el plazo indicado podrá pedir por una única vez un nuevo plazo a la ANID, el cual no podrá exceder de otros 10 días hábiles adicionales.
- 11.2. Al momento de la firma del convenio respectivo, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos, en este caso la institución seleccionada, se encuentre sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID. Mientras la institución seleccionada mantenga rendiciones pendientes con ANID, no se podrá gestionar el convenio de financiamiento.
- 11.3. Además, deberán condicionar la suscripción del convenio al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la Ley N° 19.862 (Ley que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos).
- 11.4. En caso de que la institución seleccionada no dé respuesta o no complete la firma del convenio en el plazo indicado en la notificación de firma de convenio, se declarará la caducidad de la adjudicación del proyecto.
- 11.5. Una vez firmado el convenio de financiamiento por el(los) representante(s) legal(es) de la institución seleccionada y el representante de la ANID, se procederá a tramitar mediante una resolución exenta que aprobará el convenio de financiamiento, la que será enviada a la

contraparte técnica del proyecto una vez haya sido emitida y firmada por la autoridad correspondiente de la ANID.

- 11.6. El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior que participan en calidad de Instituciones Patrocinantes o Beneficiarias, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior. Además, en cumplimiento de la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento contemplará una cláusula sobre la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.
- 11.7. La institución seleccionada debe encontrarse registrada en el Sistema Mantenedor de Instituciones ANID y mantener actualizada la información de su(s) representante(s) legal(es) (Representante Legal en ANID), y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipales (<https://www.registros19862.cl/>). Esto es fundamental para proceder con la firma del convenio de manera electrónica.
- 11.8. El RUT identificado de la institución seleccionada en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipales, debe coincidir con el RUT y la información de la institución existente en el Mantenedor de Instituciones y representantes legales de la ANID y el RUT ingresado en el Sistema de Postulación en Línea (SPL), además de los demás documentos de postulación obligatorios.

## **12. Transferencia de los recursos:**

- 12.1. La institución beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria para los fondos del proyecto de vinculación, en la cual la ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios y no pecuniarios de terceros y de la propia institución al proyecto, según corresponda.

La ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario

- 12.2. Las cuotas se pagarán anualmente (una cuota por año), al inicio de cada año de ejecución del proyecto. La Subdirección revisará la pertinencia de los gastos.
- 12.3. Las transferencias de recursos desde la ANID a la Institución Beneficiaria estarán sujeta a las siguientes condiciones:

12.3.1. Disponibilidad de recursos.

- 12.3.2. Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- 12.3.3. No deben mantener rendiciones pendientes con la ANID, de conformidad con lo dispuesto en la ley núm. 21.105, y en la Resolución núm. 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- 12.3.4. La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- 12.3.5. Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003. Además, deberán condicionar la suscripción del convenio al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la ley N° 19.862.
- 12.4. Transferencia de la segunda cuota: haber entregado la correspondiente garantía en el caso de las instituciones privadas, haber entregado el Informe Técnico de Avance correspondiente, incluyendo los aportes pecuniarios, y no contar con rendiciones pendientes por la ejecución de este u otros proyectos en la ANID, se podrá realizar el pago de la segunda cuota por parte de la ANID.
- 12.5. **Garantías:** Para proyectos adjudicados por Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:
- i. Por prórrogas o extensiones de ejecución autorizadas a los proyectos, mediante acto administrativo.
  - ii. Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector(a) de Áreas Transversales de la ANID.
  - iii. Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por la institución beneficiaria y se encuentren en proceso de revisión por parte de la ANID.
- 12.6. El costo de emisión de estos documentos podrá incluirse en el ítem de gastos de operación.
- 12.7. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

- 12.8. En caso de que la institución beneficiaria no le sea posible tomar una garantía por el monto que se le transferirán, un tercero podrá garantizar los fondos adjudicados.
- 12.9. Las **instituciones públicas** no están obligadas a presentar garantías para la entrega de los recursos por parte de la ANID, de acuerdo con el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, que señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre órganos de la administración del Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiera en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

### 13. Obligaciones de la institución beneficiaria:

- 13.1. **Entregar al(la) tesista una manutención máxima de \$850.000**, monto que incluye el pago de cotizaciones previsionales y de salud.
- 13.2. **Entregar un Informe Técnico de Avance:** se deberá presentar un informe técnico de avance de la siguiente manera:

<b>Informe Técnico de Avance</b>	<b>Fecha máxima de envío a la ANID</b>
Cumplido el año 1 de ejecución	31 de septiembre de 2026

Se contará con un formato predeterminado por la ANID para estos informes técnicos de avance, al cual pueden añadirse documentos relevantes que complementen la información contenida en el informe, pero de manera reducida y solo en caso de ser necesario a solicitud de la ANID.

- 13.3. **Entregar el Informe Técnico Final:** se deberá presentar un informe técnico final del proyecto de vinculación al término de la ejecución de este, con fecha máxima de envío a 1 mes a partir del último día de ejecución del proyecto de vinculación.

Se contará con un formato predeterminado por la ANID para este informe técnico final, al cual pueden añadirse documentos relevantes que complementen la información contenida en el informe, pero de manera reducida y solo en caso de ser necesario.

- 13.4. **Restituir los recursos no utilizados:** los fondos no gastados y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito.

Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Capital Humano mediante Ayuda ANID.

13.5. Permitir a la ANID efectuar las revisiones en terreno que estime pertinentes, responder consultas o encuestas respecto a la ejecución del proyecto, entregar la información que se le solicite respecto de los recursos entregados durante el desarrollo y luego del término de la ejecución del proyecto.

13.6. Promover e impulsar el desarrollo de la trayectoria del(la) tesista.

#### **14. Obligaciones del(la) tesista.**

14.1. Al término del primer año de financiamiento, el(la) tesista deberá acreditar la aprobación del examen de calificación del doctorado o su instancia equivalente.

14.2. Al finalizar el segundo año de financiamiento, el(la) tesista deberá acreditar la aprobación del proyecto de tesis que se encuentra realizando.

14.3. Durante la ejecución del proyecto de tesis, el(la) tesista debe involucrarse activamente y dedicar el tiempo necesario, según lo determine la institución beneficiaria, para cumplir con los compromisos y desarrollar su tesis dentro del plazo establecido.

14.4. Deberá responder a cualquier instrumento utilizado por la ANID (por ejemplo: encuestas, entrevistas, reuniones, etc.), con el propósito de conocer y comprobar el estado de avance del trabajo de tesis y las condiciones en las que se desarrolla el proyecto.

#### **15. Obligaciones de la institución patrocinante.**

15.1. La empresa debe cumplir con el uso y acreditación de los aportes pecuniarios comprometidos durante la postulación, los que deben acreditarse anualmente a través de la institución beneficiaria en el formato que la ANID destine para ello.

15.2. Debe permitir la correcta vinculación del(la) tesista en la empresa, permitiéndole acceder a la experiencia, conocimiento, espacios, instrumentos, muestras, etc., que le permitan dar cumplimiento al proyecto de investigación.

#### **16. Seguimiento y Control por parte de la ANID.**

16.1. La **ejecución del proyecto** comenzará con la a fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.

16.2. Los **informes técnicos de avance y final** serán evaluados por el respectivo comité de evaluación que analizó la propuesta durante la postulación. Para esto, se revisará la información del estado de avance del proyecto, de acuerdo con el proyecto presentado y las actividades comprometidas en la carta Gantt y se determinará el estado de avance del proyecto, el nivel de alcance de los objetivos comprometidos en la postulación. Los informes deben contener anexada toda aquella información relevante para respaldar los avances realizados durante el periodo informado. Los Informes podrán ser “aprobado sin observaciones” o “aprobado con observaciones”. Si es “aprobado con observaciones”, la institución deberá subsanar y/o justificar dichas observaciones en la presentación del próximo informe o al requerimiento de la ANID.

16.3. La **rendición de cuentas** de los recursos transferidos por la Agencia se registrará en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, y en el Instructivo de General de Rendición de Cuentas de la ANID.

16.3.1. La rendición de cuentas se realizará mediante el sistema SISREC de CGR o bien el sistema rendición homologado y aprobado por la CGR.

16.3.2. Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

Los receptores privados que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

En el caso de los organismos públicos, se entenderá por recursos transferidos no utilizados, los saldos no utilizados al término de la ejecución de las actividades convenidas. Si se trata de instituciones privadas, serán los que se encuentren en dicha situación al término del respectivo convenio.

Con autorización previa de la Dirección de Presupuestos los órganos públicos podrán comprometer transferencias a otros órganos del sector público que excedan el ejercicio presupuestario.

16.3.3. Respecto de los plazos de revisión de rendiciones de cuentas y plazos para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, éste deberá

realizarse dentro de 6 meses, desde la fecha de presentación de la rendición, salvo para el caso de instituciones privadas en que el convenio podrá establecer otro plazo.

16.3.4. En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados.

16.4. **Modificaciones:** se podrán realizar modificaciones a los proyectos de acuerdo con lo siguiente:

16.4.1. **Modificaciones presupuestarias:** solicitada por la contraparte financiera del proyecto, aprobada por la contraparte técnica y el(la) tutor(a). Se deberá usar la plataforma o sistema que la ANID determine para estas modificaciones y debe siempre estar en concordancia con lo indicado en el Instructivo General de Rendiciones de la ANID y estas bases concursales. Por ningún motivo pueden incluirse montos adicionales a los adjudicados en estas modificaciones.

16.4.2. **Modificaciones técnicas:** se aceptarán modificaciones técnicas que permitan un mejor desarrollo del proyecto, siempre y cuando no afecten el objetivo y propósito inicial del proyecto adjudicado. Se deberá utilizar el procedimiento que ANID determine en los casos que contienen las modificaciones técnicas, las que puede incluir: tiempo adicional por pre y post natal de la Tesista, aplazamientos de ejecución de períodos u obligaciones del proyecto, cambio de actividades, cambios de objetivos, etc. De acuerdo con el criterio de la ANID, algunas modificaciones podrían requerir la evaluación por parte del comité de evaluación correspondiente. Algunas causales considerarán períodos especiales de ejecución, siempre que tengan relación con: parentalidad, enfermedad del/hijo(a) menor de un año, adopción de menor, enfermedades y/o accidentes graves de la persona con doctorado y situaciones de discapacidad.

El proyecto no podrá ser aplazado por más de 12 meses en total adicionales al período de ejecución inicial.

16.5. **Suspensiones:** el proyecto podrá ser suspendido a solicitud de la contraparte técnica o a consideración de la ANID, en casos de ausencia del(la) tesista o alguna situación de relevancia que impida la ejecución del proyecto correctamente. Lo anterior, será evaluado a criterio de la ANID y podrá ser evaluado con el Comité de Evaluación correspondiente de ser necesario.

Se debe dar continuidad al proyecto de vinculación por parte de la institución beneficiaria, por lo que no podrá estar suspendido por más de 6 meses continuos por ausencia del(la) tesista, salvo casos fortuitos o fuerza mayor.

- 16.6. **Reemplazo del(la) tesista:** solo durante el primer año de ejecución del proyecto, la institución seleccionada o beneficiaria podrá solicitar el reemplazo de esta persona a través de la contraparte técnica. Para esto, se deberá seguir el procedimiento dispuesto por la ANID al momento de la solicitud.

Es importante que la institución beneficiaria considere que, el(la) tesista de reemplazo debe cumplir con los mismos criterios de admisibilidad y selección aplicados al proceso de evaluación y, la nueva persona debe obtener una evaluación igual o mejor a la presentada en la postulación. Lo anterior será determinado por el comité de evaluación correspondiente.

En cuanto a las obligaciones de contratación del(la) nueva tesista, se debe cumplir con los mismos plazos detallados anteriormente, pero desde el momento de la aprobación del reemplazo mediante resolución.

El género del(la) nueva tesista debe coincidir con el género de la persona a la que reemplaza.

En caso de que el(la) tesista renuncie o sea expulsada por parte de la institución beneficiaria con posterioridad al primer año de ejecución el proyecto, se dará término al proyecto con restitución parcial de fondos.

- 16.7. **Reemplazo de la contraparte institucional o tutor(a):** en caso de que se requiera un cambio de la contraparte institucional o del(la) tutor(a) del proyecto, será la persona que cumple el rol de representante legal de la institución beneficiaria quien deba presentar y solicitar este cambio.
- 16.8. Mediante uno o más actos administrativos, la ANID podrá introducir modificaciones a los convenios de financiamiento, sin alterar la naturaleza de estos, de acuerdo con las disposiciones legales que vayan existiendo o actualizándose, y con el objeto de simplificar los procesos.
- 16.9. Se entienden incorporadas en las bases y en los convenios las disposiciones legales vigentes.

## **17. Reconocimientos y acceso público a la información.**

- 17.1. Toda la productividad asociada a la subvención como publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros que derive del presente proyecto, deberá contener los reconocimientos a ANID por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato:

ANID + TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2025 + N° PROYECTO.

- 17.2. Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

Quedan excluidas de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley 19.628, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, las instituciones beneficiarias y los(as) estudiantes de doctorado instalados(as) deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y, deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

## **18. Término y cierre del proyecto.**

- 18.1. El término de la ejecución de los proyectos ocurrirá al finalizar el mes 24 de ejecución del proyecto contados desde el día de inicio de la ejecución, en los casos que no cuenten con solicitudes de aplazamiento y suspensiones aprobadas mediante resolución correspondiente. En caso de que el proyecto cuente con alguna suspensión o aplazamiento, el término ocurrirá el día que indique la última resolución que aprueba el aplazamiento o suspensión por la ANID.
- 18.2. El cierre del proyecto podrá iniciarse cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- 18.2.1. Haber entregado el Informe Técnico de Avance e Informe Técnico Final y, que estos se encuentren aprobados a conformidad de la ANID por los Comité de Evaluación.
  - 18.2.2. Haber acreditado la aprobación del examen de calificación del doctorado del(la) Tesista o su instancia equivalente.
  - 18.2.3. Haber acreditado la aprobación del proyecto de tesis que se encuentra realizando.
  - 18.2.4. Haber rendido la totalidad de los recursos entregados y que dichas rendiciones se encuentren aprobadas a conformidad de la ANID.
  - 18.2.5. Haber restituido los fondos no utilizados y que estos fondos se encuentren correctamente registrados en la ANID.
- 18.3. Habiéndose cumplido los requisitos en estas bases para el cierre del proyecto, mediante resolución exenta se determinará el cierre del proyecto y el cese de las obligaciones por parte de la institución beneficiaria y el(la) Tesista.

- 18.4. En caso de presentarse o identificarse un hecho que impida la correcta ejecución del proyecto por parte de la institución beneficiaria o por parte de la ANID y, que dicho hecho no pueda subsanarse, podrá darse término con restitución parcial o total de los fondos entregados, de acuerdo con el criterio de la ANID y los fundamentos del caso.

#### **IV. INFORMACIÓN LEGAL.**

##### **19. Responsabilidades:**

- 19.1. La institución en cualquiera de las etapas del proceso concursal es la responsable de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, incluyendo los formularios en línea y los documentos enviados y de la información que se entregue durante toda la ejecución del proyecto. Asimismo, la Contraparte Técnica de la institución postulante debe estar en condiciones de presentar los antecedentes e información que la ANID juzgue necesarios luego de enviada la postulación.
- 19.2. La condición de institución beneficiaria y los beneficios asociados, quedará supeditada a la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio de financiamiento, suscrito por la Institución y la ANID.
- 19.3. La institución beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, del 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, del Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuando corresponda. En este sentido, deben encontrarse en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.
- 19.4. Si por causal fortuita o fuerza mayor, la Institución Beneficiaria o el(la) tesista no pudiera continuar ejecutando el proyecto, la institución beneficiaria deberá devolver los recursos asignados y no ejecutados.

##### **20. Consecuencias del incumplimiento.**

- 20.1. La ANID podrá declarar fuera de bases, dejar sin efecto la adjudicación del proyecto o dar término de este en caso de que se compruebe, que la postulación no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para dar cumplimiento a la etapa de evaluación o que la documentación e información presentada en cualquier etapa del concurso es falsa, inexacta, no verosímil, induzca a error en su análisis y/o es incompleta. En este contexto, se podrá dar una o algunas de las situaciones descritas anteriormente,

tanto en la etapa de postulación, admisibilidad, valuación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia del proyecto.

- 20.2. En caso de incumplimiento por parte de la institución beneficiaria de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y/o financieros en el marco de la ejecución del proyecto y de la normativa concursal, se podrá declarar el término del proyecto, estableciéndose el monto de reintegro que corresponda, hasta un máximo correspondiente al total de los fondos entregados.
- 20.3. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 30 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.
- 20.4. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.
- 20.5. En tal caso, la ANID deberá aplicar el Procedimiento de Cobranza Administrativa (Prejudicial) de la ANID, aprobado por Resolución Exenta N°53, de fecha 03-05-2023, y sus posibles actualizaciones, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID.
- 20.6. En caso de no prosperar las indicaciones establecidas en el presente numeral, la ANID procederá al cobro de las cauciones existentes y, según sea el caso, al ejercicio de las acciones judiciales que correspondan, con el objeto de obtener la restitución de los fondos entregados para la ejecución del proyecto.

## **21. Interpretación de las bases.**

- 21.1. La ANID se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación y podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del proyecto respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y veracidad de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones

que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

## V. INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN

### A. Introducción.

Los comités de evaluación por disciplinas están conformados por evaluadores con vasta experiencia en investigación, desempeñándose en instituciones chilenas y extranjeras. Cada comité de evaluación es liderado por una persona con cargo Evaluadora de Área, miembro activo elegido por la ANID y cuyas funciones son, entre otras, revisar la pertinencia de la postulación al comité de evaluación propuesto, reasignar postulaciones a otros comités de mayor afinidad a la postulación, designar evaluadores a las postulaciones, etc.

La evaluación se realiza en dos etapas. En una primera instancia se evalúa de manera independiente cada postulación por dos miembros del comité de evaluación correspondiente, a través de un sistema de evaluación electrónico y remoto. Posteriormente, se realiza una reunión por cada área de estudio, conformada por miembros del comité de evaluación y la persona que actúa como evaluadora de área. Esta reunión tiene como propósito consensuar y determinar el puntaje final de acuerdo con los criterios, subcriterios y ponderaciones, para cada postulación, como también consensuar los comentarios globales que recibirán las instituciones postulantes.

### B. Escala de evaluación, criterios, subcriterios y ponderaciones.

Se aplicará la escala de evaluación de la ANID, donde 0 es el puntaje más bajo y 5 el puntaje más alto, como se describe a continuación.

<b>EXCELENTE 5 puntos</b>	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
<b>MUY BUENO 4 puntos</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
<b>BUENO 3 puntos</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
<b>REGULAR 2 puntos</b>	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
<b>DEFICIENTE 1 punto</b>	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

<b>NO CALIFICA 0 puntos</b>	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
---------------------------------	---

Los criterios y ponderaciones para esta convocatoria se presentan a continuación:

<b>CRITERIO</b>	<b>SUBCRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
PROYECTO DE VINCULACIÓN DEL(LA) TESISTA CON EL SECTOR PRODUCTIVO (40%)	Proyecto de vinculación temprana del(la) tesista con el sector productivo.	20%
	Relevancia y factibilidad de la implementación del proyecto de tesis, además del aporte en I+D+i en el Sector Productivo.	20%
COMPROMISO Y OPORTUNIDADES DE LA EMPRESA PARA FORTALECER EL NEXO DE LA ACADEMIA CON EL SECTOR PRODUCTIVO (20%)	Relevancia del aporte y compromiso de la empresa para apoyar el desarrollo de la tesis doctoral en I+D+i en el sector productivo.	20%
TRAYECTORIA DEL(LA) TESISTA (40%)	Trayectoria del(la) tesista	20%
	Motivación e intereses para implementar su proyecto de tesis en el sector productivo, para contribuir en la generación de conocimiento en I+D+i en base a un Desarrollo Productivo Sostenible.	20%

### C. Rúbricas

Las siguientes rúbricas de evaluación se aplicará a todas las postulaciones que sean evaluadas y serán utilizadas por los comités de evaluación y todos sus integrantes que participen de las instancias de evaluación descritas en estas bases.

<b>CRITERIO 1. PROYECTO DE VINCULACIÓN DEL(LA) TESISTA CON EL SECTOR PRODUCTIVO.</b>
--

**SUBCRITERIO 1.1. Proyecto de vinculación temprana del(la) tesista con el sector productivo.**

Factores para evaluar:

- a. En el proyecto de vinculación presentado por la institución en conjunto con la empresa, existe justificación y fundamentación en establecer un nexo temprano con el(la) tesista.
- b. Existe claridad en la justificación del proyecto de vinculación que favorezca en la formación doctoral del(la) tesista en el sector productivo.
- c. El proyecto contribuye al desarrollo profesional del tesista, facilitando su inserción en el sector productivo.
- d. El proyecto permite al tesista adquirir habilidades y conocimientos relevantes para su futuro profesional en el sector productivo.

**SUBCRITERIO 1.2. Relevancia y factibilidad de la implementación del proyecto de tesis, además del aporte en I+D+i en el Sector Productivo.**

Factores para evaluar:

- a. Considerar la relevancia, factibilidad de la implementación del proyecto de tesis para lograr los resultados propuestos; por ejemplo, aborda alguna problemática o podría generar alguna mejora significativa al problema.
- b. Existe un aporte en I+D+i en el sector productivo.
- c. Los resultados del proyecto pueden ser implementados de manera práctica en el sector productivo.

<p><b>CRITERIO 2. COMPROMISO Y OPORTUNIDADES DE LA EMPRESA PARA FORTALECER EL NEXO DE LA ACADEMIA CON EL SECTOR PRODUCTIVO.</b></p>
---

**SUBCRITERIO 2.1. Relevancia del aporte y compromiso de la empresa para apoyar el desarrollo de la tesis doctoral en I+D+i en el sector productivo.**

Factores para evaluar:

- a. La empresa tiene oportunidad y capacidad para abordar el desafío productivo y/o competitivo, mediante el desarrollo de la tesis doctoral.
- b. Justificación y fundamentación de la generación de conocimiento preferentemente en relación con el Programa de Desarrollo Productivo Sostenible.
- c. Existe claridad de las razones por las cuales la empresa sea una oportunidad favorable para el desarrollo de la tesis doctoral.
- d. Existe justificación de las ventajas y oportunidades comparativas que tiene la empresa respecto del ecosistema o de sus pares, para lograr una vinculación exitosa del(la) tesista que favorezca el desarrollo de su tesis doctoral.
- e. Justificación y fundamentación de la relevancia de la vinculación temprana de los estudiantes de doctorado con el sector productivo y su valor más allá de la academia.
- f. La empresa está involucrada activamente en el desarrollo del proyecto, ofreciendo apoyo continuo y colaborando en la investigación.

<b>CRITERIO 3. TRAYECTORIA DEL(LA) TESISISTA.</b>
---

**SUBCRITERIO 3.1. Trayectoria del(la) tesista.**

Factores para evaluar:

- a. En el caso que el(la) tesista a vincular con la empresa haya acreditado el nacimiento de algún hijo(a), se debe tomar en cuenta esta situación cuando revise los diferentes factores relacionados con sus actividades propias de la trayectoria académica y/o de investigación.
- b. Participación en temas relacionados con el Programa de Desarrollo Productivo Sostenible.
- c. Participación y relevancia de las actividades de docencia, investigación, desarrollo o innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica.
- d. Participación en congresos o en actividades de difusión científica y participación en publicaciones científicas.
- e. Realización de pasantías, colaboraciones, formación postdoctoral, cursos de especialización y vinculación con el medio.
- f. Otros antecedentes o actividades respecto a su trayectoria relacionadas con los lineamientos de esta convocatoria.

**SUBCRITERIO 3.2. Motivaciones e intereses para implementar su proyecto de tesis en el sector productivo, para contribuir en la generación de conocimiento en I+D+I en base un Desarrollo Productivo Sostenible.**

Factores para evaluar:

- a. El(la) tesista expone con claridad sus motivaciones e intereses para desarrollar su proyecto de tesis doctoral en la empresa y, de qué forma esta vinculación temprana contribuirá en su formación doctoral.
- b. El(la) tesista muestra interés en establecer vínculos y colaborar estrechamente con la empresa.
- c. Sus intereses son coherentes con las oportunidades que ofrece la empresa.
- d. Justificación y fundamentación de la relevancia de la vinculación temprana del estudiante de doctorado con el sector productivo y su valor más allá de la academia.
- e. Expone con claridad si esta oportunidad de vinculación con el sector productivo fortalecerá su desarrollo y contribuirá a fortalecer su formación doctoral.
- f. Los intereses del(la) tesista, están concordancia en desarrollar temas relacionados con el Programa de Desarrollo Productivo Sostenible (DPS).
- g. Da a conocer cómo se enfrentará al desafío de vincularse con el sector productivo, y la ventaja comparativa de realizar su proyecto de tesis en este sector.



## VI. ANEXO I: Los Objetivos Estratégicos (OE) y los Desafíos 2025.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (OE)	DESAFÍOS DPS 2025
<b>OE I. Descarbonización justa de los sectores productivos</b>	1.1. Impulsar el desarrollo de una industria sostenible de hidrógeno verde y sus derivados, así como el desarrollo de encadenamientos productivos locales asociados a ella, preferentemente en sectores de alto valor agregado.
	1.2. Impulsar la mitigación y la transición energética en los sectores productivos para descarbonizar la matriz nacional.
	1.3. Impulsar el desarrollo de sistemas energéticos descentralizados, limpios, eficientes e inclusivos.
	1.4. Impulsar sistemas de movilidad sostenible.
	1.5. Impulsar el desarrollo tecnológico en el manejo productivo de los recursos naturales para maximizar la captura/retención de GEI.
<b>OE II. Resiliencia de los sectores productivos a la triple crisis ambiental (climática, biodiversidad y contaminación), disminuyendo la vulnerabilidad frente a sus impactos socioambientales.</b>	2.1. Impulsar la seguridad y sustentabilidad del recurso hídrico en los sectores productivos.
	2.2. Impulsar la adaptación a la crisis climática y resiliencia e integración de la crisis de contaminación y pérdida de biodiversidad en los sectores productivos.
	2.3. Fomentar la transición hacia una economía circular.
	2.4. Fortalecer la sustentabilidad en los sistemas alimentarios, promoviendo la seguridad y soberanía alimentaria.
<b>OE III. Sofisticación y diversificación productiva sostenible que genera empleos de calidad.</b>	3.1. Impulsar el desarrollo de productos y servicios de salud de alto valor agregado y avanzar en soberanía sanitaria.
	3.2. Apoyar el desarrollo sostenible de la industria del litio en toda su cadena de valor, fomentando el desarrollo tecnológico y la agregación de valor.
	3.3. Fomentar soluciones tecnológicas para la transformación sostenible de la minería.
	3.4. Impulsar el desarrollo de productos y servicios de alto valor agregado, alineados con el DPS.
	3.5. Impulsar la transformación digital e inteligencia artificial para acelerar el desarrollo productivo sostenible.
	3.6. Apoyar la diversificación y sofisticación de la industria manufacturera y sus encadenamientos productivos, y su contribución al desarrollo productivo sostenible.

## VII. ANEXO II: Cambios en bases convocatoria 2024 a 2025.

<b>NUMERALES</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL CAMBIO</b>
2.1. y 2.2.	Se hace diferencia en dos definiciones: el proyecto de investigación y el proyecto de inserción.
2.7. y 2.8.	Se elimina la figura de “director(a) de proyecto” y se reemplaza por la función la contraparte técnica y se incluye una contraparte financiera, como dos figuras diferentes. Se elimina la figura de “mentor” para la institución patrocinante.
4.1.3. y 4.1.4.	Se incluye como requisito la responsabilidad de las instituciones postulantes a encontrarse registradas en el Mantenedor de Instituciones y Representantes Legales de la ANID, como en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales.
4.1.5.	Se agrega el requisito de demostrar experiencia en temas relacionados con el propósito del proyecto de investigación relacionado a la inserción.
6.8.7.	Se incluye el documento “Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipales” de la institución postulante, como un documento obligatorio.